

CLÁUSULA TAE (PARA TODOS LOS CONTRATOS DE CRÉDITO) .

La Tasa Anual Efectiva (TAE) correspondiente a esta operación es _____ anual

EL (LA) (LOS) DEUDOR (A) (ES) reconoce (n) y declara (n) haber sido informado (s) por LA ACREEDORA que la indicada Tasa Anual Efectiva (TAE) correspondiente a la facilidad de crédito objeto del presente contrato, se encuentra además establecida en la Tabla de Amortización que le fue entregada conjuntamente con este contrato, y que puede visualizar la fórmula y su método de cálculo en el Tarifario que se la entregado conjuntamente con este contrato y que forma parte integral del mismo, el cual también está disponible en la página web de LA ACREEDORA. Se entenderá como Tasa Anual Efectiva el costo total del producto contratado, expresado en un porcentaje anualizado que incluye: la tasa de interés nominal y todos los cargos y comisiones asociados al producto, incluyendo los seguros obligatorios, impuestos, gastos legales, así como también, aquellos gastos asociados a la formalización y constitución de la (s) garantía (s) consentidas en favor de LA ACREEDORA, si la (s) hubiere, pero excluyendo los costos o cargos eventuales, entre ellos los derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente contrato.

Asimismo, EL (LA) (LOS) DEUDOR (A) (ES) reconoce (n) y declara (n) haber sido informado (s) por LA ACREEDORA que el porcentaje de la Tasa Anual Efectiva (TAE) establecido en este contrato y en la precitada Tabla de Amortización puede ser objeto de variación producto de las modificaciones en la tasa de interés nominal durante la vigencia del contrato, así como también por cambios en los cargos y comisiones establecidos en el ya indicado Tarifario, los cambios en dicho tarifario serán notificados por LA ACREEDORA a EL (LA) (LOS) DEUDOR (A) (ES), por cualquier medio fehaciente (correo electrónico o mensaje de texto), al menos treinta (30) días calendario previo a la implementación de la modificación.

OFICIO

OFC-PRO-202523322

08 DIC 2025

